



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0592/2020

Asunto: Resolutivo de la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto.

No. de bitácora: 21/CA-0560/01/20

No. de expediente: 02/20 CA

Puebla, Puebla, a 11 de febrero de 2020

PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
Centro Petroquímico Independencia
Ing. Jesús Alejandro Sánchez Gallegos
S.P.A. Administrador del C.P. Independencia

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto (trámite), presentado por la empresa denominada Pemex Transformación Industrial, Centro Petroquímico Independencia (promovente), por conducto del S.P.A. Administrador del C.P. Independencia Ing. Jesús Alejandro Sánchez Gallegos y:

RESULTANDO:

1. Con fecha 29 de enero de 2020, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), Oficio DGTRI-SPGP-CPI-AD-53-2020 con fecha 22 de enero de año en curso y anexos, firmado por el promovente mediante el cual ingresó el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación, al cual se le asignó el número de bitácora 21/CA-0560/01/20.
2. Que con fecha cuatro de febrero de 2020, fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/0436/2020, mediante el cual se le solicita a la promovente información adicional a efecto de que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del oficio referido.
3. Con fecha 05 de febrero de 2020, fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por ende, el cómputo de tres (03) días hábiles empezó a contar a partir del día 06 de febrero del mismo año, descontando los días sábados y domingos, por lo que su plazo fenecía el día 10 de febrero de 2020.
4. Con Oficio DGTRI-SPGP-CPI-AD-103-2020 con fecha 07 de febrero de 2020, recibido en esta Delegación el 10 de febrero de 2020, al cual se le asignó el número de documento 21DES-00219/2002, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 2 de Resultado del presente oficio, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. DFP/SGPARN/0592/2020

CONSIDERANDO:

I.- Esta Delegación es competente para recibir las solicitudes de permisos de combustión a cielo abierto, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso h, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 6 y 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPA MPCCA); 2, 15, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).

II.- Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada, se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que el promovente presenta el croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuará la combustión a cielo abierto que se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km 76.5 de la Carretera Federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, y de acuerdo al programa anexo, señala días, horario, cantidad y tipo de combustibles que se incinerará por práctica, por la empresa denominada Pemex Transformación Industrial, Centro Petroquímico Independencia, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación

ACUERDA:

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto, presentado por la empresa denominada Pemex Transformación Industrial, Centro Petroquímico Independencia, por conducto del S.P.A. Administrador del C.P. Independencia Ing. Jesús Alejandro Sánchez Gallegos.

SEGUNDO. Se autorizan las prácticas de combustión a cielo abierto de acuerdo al siguiente programa:

día	mes	hora	año
16, 18, 20, 22, 25, 27 y 29	febrero	12:00	2020
3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31	marzo	12:00	2020
2, 4, 7, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28 y 30	abril	12:00	2020
2, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28 y 30	mayo	12:00	2020
2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30	junio	12:00	2020
2, 4, 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30	julio	12:00	2020
1, 4, 6, 8, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29	agosto	12:00	2020
1, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26 y 29	septiembre	12:00	2020
1, 3, 6, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31	octubre	12:00	2020
3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 28	noviembre	12:00	2020
1, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 26 y 29	diciembre	12:00	2020

La cantidad de combustible que se consumirá en cada práctica son aproximadamente 100 kilogramos de gas natural y 1500 litros de solventes orgánicos (gasolina y metanol), el promovente aclara que las prácticas se realizarán de acuerdo con los requerimientos de capacitación.





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0592/2020

TERCERO. Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al C. Ing. Víctor Manuel López Nava, a los C. abogados; Juan Rafael López Gómez, Jorge Absalón Correa Popoca, José Juan Reyes Martínez, José Alberto Rodríguez Rojas, Víctor Ignacio López Aguilar, Pedro Stevenson Díaz, Humberto Daniel Sánchez Martínez, Abril Rodríguez Sánchez, Israel Ramírez Arreguín, Claudio Alberto Navarro González, Salvador Alejandro Barragán Heredia y Adriana Ciria Carbajal Ramírez como autorizados para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, asimismo se autoriza para oír y recibir notificaciones la siguiente dirección Libramiento México-Veracruz No. 1012, Parque Industrial Puebla 2000 C.P. 07226, Puebla, Puebla y el correo electrónico jesus.alejandro.sanchez@pemex.com por así indicarlo la promovente en sus oficios, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. María del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

Cop. Minutario y Expediente. NRA: PT12113200020

Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Puebla.- floriberto.milan@profepa.gob.mx

B' MAMF/AMF

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



